

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE LOS PRECIOS ANORMALMENTE BAJOS
OFERTADOS**

Objeto del contrato:

**SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE
DOCUMENTO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**

CONTR 2022 633698

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ	15/02/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPK23RQHqV587PTWFEW6HRCL6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Política Industrial y Energía

Agencia Andaluza de la Energía

Sumario

<u>1. ASPECTOS GENERALES.....</u>	<u>3</u>
<u>2. JUSTIFICACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA.....</u>	<u>4</u>
<u>3. CONCLUSIONES.....</u>	<u>6</u>

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ	15/02/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPK23RQHqV587PTWFEW6HRCL6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. ASPECTOS GENERALES

Según el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se considerará, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

OFERTA ECONÓMICA:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Con fecha 16 de diciembre de 2022, se informa a la empresa **ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL. (DocLand)** que se ha apreciado que su proposición económica presentada podría ser considerada anormalmente baja en relación con el importe anual por metros lineales ocupados por material especial según los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente. Por lo que, en esta misma fecha, se **le REQUIERE a la empresa ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL. (DocLand) para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación,** justifique la oferta anormal presentada, aportando la información y los elementos de juicio que a su derecho convenga, dándose audiencia y poniéndose de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha documentación deberá presentarse a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ	15/02/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPK23RQHqV587PTWFEW6HRCL6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. JUSTIFICACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA

La documentación de ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL. (DocLand) ha sido presentada a través del medio solicitado con fecha 22 de diciembre de 2022, incluye la justificación de su oferta basada en los siguientes fundamentos:

- **Experiencia y garantía:** ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL. (DocLand) es una empresa con más de 23 años de antigüedad dedicada exclusivamente a prestar servicios relacionados con la Gestión Documental: digitalización de documentos, gestión integral de expedientes, servicios de custodia y gestión de archivos, grabación de datos, codificación clínica, logística, etc., así como cualquier otro trabajo en relación con la documentación que puedan necesitar sus clientes. Por ello, disponen de la infraestructura óptima para la ejecución de los servicios detallados en los pliegos de la Agencia Andaluza de la Energía, sin necesidad de realizar nuevas inversiones o, al menos, no más allá de las necesarias para las adecuaciones de los procesos. Igualmente cuenta con una plantilla con experiencia en los trabajos objeto de este expediente.

- Respecto a los procesos que desarrollan se inspiran en las directrices internacionales sobre Buenas Prácticas Documentales y se someten a auditorías periódicas, conforme a los requerimientos de su Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad de la Información:

NORMA ISO 9001:2008. La certificación en dicha norma asegura, entre otras mejoras, la integración de más rigurosos y eficaces procesos de trabajo en la gestión de archivos.

NORMA ISO 14001:2004 Sistema de Gestión Medioambiental.

NORMA ISO/IEC 27001:2007. Gestión de la Seguridad de la Información.

Es por ello, que conocen al detalle el funcionamiento de estos procesos y poseen una amplia experiencia en la gestión documental integral, hecho que ha facilitado el cálculo de los costes de los servicios exigidos en el pliego.

DocLand destaca que, en función de cada proyecto, de su carácter estratégico, y del conocimiento previo del cliente junto con otras circunstancias del mercado establece el % de beneficio.

DocLand está comprometida con la satisfacción de sus clientes, por ello, la versatilidad de su estructura, la confianza que inspira su experiencia, la formación continua y capacidad de innovación de su personal, ha hecho que más del 80% de la cartera de clientes que dispone esté fidelizada, demandando más prestaciones y/o nuevos servicios cada año. Por ello detalla una lista de los principales clientes en relación con el objeto del contrato.

- Justificación económica del proyecto

- Respecto al coste económico, DocLand, con la finalidad de determinar el número de metros e importe del contrato a lo largo de los 24 meses de duración, así como la prórroga prevista, ha previsto unos ingresos, teniendo en cuenta la información que dispone a la fecha y fundamentándolo en las unidades

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ	15/02/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPK23RQHqv587PTWFEW6HRCL6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

actuales. De esta forma han calculado el importe aproximado de custodia para los dos primeros años, lo y la posible prórroga sin los incrementos.

- DocLand, aportará el equipo necesario y suficiente para la ejecución del contrato, en cumplimiento del apartado 4 del PPT.

- El convenio colectivo aplicable para las personas trabajadoras de DocLand, es el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, por tanto, aplican sus tablas salariales. En este sentido, si la categoría profesional no alcance el SMI (porque no estuviese actualizado) se toman como referencia el SMI del 2021.

- La presente información la aportan únicamente a efectos de transparencia, ya que los trabajos en los que interviene personal de DocLand están reflejados de forma conjunta y tomando como punto de partida el precio del concurso.

- Para la ejecución del contrato en la Agencia Andaluza de la Energía, DocLand designa a un responsable del contrato en la Agencia, y un responsable del contrato en DocLand, para ello toman como referencia máxima para los cálculos las clasificaciones profesionales siguientes: Grupo B1 y Grupo C1, reflejando los costes asociados y teniendo en cuenta la jornada de 1.800 horas de una persona trabajadora, según el convenio colectivo de aplicación mencionado anteriormente:

Cotejado los cálculos realizados, observamos que la categoría B1 se corresponden con las categorías del convenio colectivo del 2019, y la categoría C1 está homologado al SMI de 2022.

- DocLand, ha justificado el cálculo del coste de retirada de documentación inicial e incorporación al centro de custodia en función del volumen. En los costes solo ha tenido en cuenta la duración inicial del contrato, es decir 24 meses.

- De este modo, el coste del metro lineal sin tratamiento (costes de personal y mantenimiento) es idéntico a aquel que está ocupado, porque la política de DocLand es favorecer su uso con un menor margen comercial dado que estima que es una forma de asegurarse la solidez de los puestos de trabajo, no buscando únicamente el margen comercial sino velando por la estabilidad de las personas que desarrollan su labor en la organización, así aseguran su profesionalidad, rendimiento y lealtad en todos los trabajos que desarrollan.

- DocLand describe el centro de custodia que dispone y detalla la conversión que han hecho del fondo de la Agencia, y la proporción que representa dentro del coste total, justificando que se ve compensada con el margen comercial obtenido de la custodia.

- DocLand ha tenido en cuenta que, según el apartado 2 del ANEXO I, prevé un incremento anual de nuevas entradas (archivador no normalizado);, de manera que no se prevén en el contrato incrementos de material especial y, si fuese necesario y a fin de atender los posibles imprevistos que surgieran, se debería homologar a archivadores normalizados, estimando un incremento de cajas/año, por lo que detalla los metros lineales a efectos de repercusión de costes.

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ	15/02/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPK23RQHQV587PTWFEW6HRCL6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- DocLand, ha detallado su proceso de trabajo y pone de manifiesto su capacidad para soportar los costes y gastos asociados al centro de custodia y la repercusión para el fondo de este contrato con un margen de beneficio que le permite atender con solvencia el resto de las partidas del contrato sin poner en riesgo la buena ejecución del contrato ni la calidad de los trabajos, asimismo establece un margen operativo para casos imprevistos o desviaciones en la custodia o el resto de los servicios asociados al contrato.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo expuesto, y analizada la información justificativa remitida por el licitador, se puede concluir indicando que la empresa **ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL. (DocLand)** presenta una completa justificación de la viabilidad del proyecto de manera conjunta, donde expone su capacidad como empresa para afrontar el contrato basado en la magnitud de metros lineales en su centro de custodia, su volumen de negocio, estrategia de precios y, procedimientos, creando a su vez un ahorro de costes estructurales al disponer ya de un centro de custodia, un volumen alto de negocio y un conocimiento de los procedimientos que se aplican. Por otro lado, aunque los salarios que detalla no están actualizados al ejercicio 2022 se considera la viabilidad por considerar que el incremento no afectaría en gran medida a la justificación. El proyecto consta de viabilidad económica dado que detalla con una extensa exposición todos los conceptos, desde el importe del alquiler mensual, o importe de suministro, indicando que obtiene un margen de beneficio suficiente para el desarrollo del trabajo.

A la vista de la justificación presentada por la **ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL. (DocLand)**, se **ESTIMA** que se garantiza la solvencia de la oferta presentada en base a su estudio de costes presentados y experiencia planteada, sin perjuicio de la correspondiente supervisión de la adecuada ejecución del contrato, una vez adjudicado el mismo.

LA JEFA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAS

Fdo: Gracia González López

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ	15/02/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPK23RQHqV587PTWFEW6HRCL6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	